

 <p><b>Contraloría Municipal de Itagüí</b> <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 20
		Versión: 03

**AUDITORIA 19-2016**

**ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
CIUDAD ITAGÜÍ**

**VIGENCIA FISCAL 2015**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

**Julio de 2016**

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 20

Versión: 03

### AUDITORIA 19-2016

### ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ

### VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Audidores:

Zuli Andrea Quiceno Vélez  
Profesional Universitaria – Coordinadora  
Carlos Ignacio Henao Franco  
Profesional Universitario

Acompañante:

Juan Pablo López Cuadrado  
Contralor Escolar, Estudiante en ejercicio  
de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

<b>1</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>5</b>
1.1	ALCANCE.....	5
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....	5
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>7</b>
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	9
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO.....	12
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	14
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
<b>3</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>18</b>
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	18
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	18
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	18
3.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
<b>4</b>	<b>TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....</b>	<b>20</b>

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 20

Versión: 03

### INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Ciudad Itagüí, durante la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante Juan Pablo López Cuadrado, de la Institución Educativa Ciudad Itagüí, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 12 contratos de 17, representando el 70%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$145.229.972, mientras que la totalidad tuvieron un costo de \$177.031.792, representando el 82%. Presupuestalmente, se auditaron \$145.229.972 de un total de \$177.102.197 ejecutados en gastos, es decir el 82%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa y a la Administración Municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-672 del 12 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI- 492 del 25 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las 5 observaciones, se concluye que estas no fueron desvirtuadas.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

### 1 DICTAMEN INTEGRAL

#### 1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Ciudad Itagüí, durante la vigencia 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

#### 1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**, pero presentó dos falencias en su ejecución generada en una indebida afectación presupuestal, la cual se detalla en el numeral 2.3 de este informe.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, no presentó falencias administrativas.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 6 de 20

Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- En cuanto a la ejecución del **programa de alimentación escolar – PAE**, es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el cual de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron irregularidades, ni se conocieron quejas o inconformidad con el mismo, relacionadas con la preparación, manipulación, calidad y distribución de la alimentación.

COPIA CONTROLADA

**REGISTRO FOTOGRÁFICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



Fuente: Instalaciones de la I.E. Carlos Ciudad Itagüí  
Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Vélez, Profesional Universitaria

COPIA CONTROLADA

## 2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 17 contratos durante la vigencia 2015, los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Julián Andrés Valencia Montoya	El objeto de este contrato es la compra que la institución educativa le hace al contratista de chaquetas tipo Prom, para los estudiantes del grado undécimo de la institución, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2015	6,825,000
02-2015	Producir S.A.S	La venta que el contratista hace a la Institución Educativa de implementos de papelería y útiles de oficina para las tres sedes.	12,499,995
03-2015	Mundoescol S.A.S	La compra que la Institución educativa hace al contratista de insumos de mantenimiento para las tres sedes	12,496,765
04-2015	Rigoberto De Jesús Marín	La compra que la institución educativa hace al contratista de implementos de ase	9,987,020
05-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para la Institución Educativa a todo costo, obras de mantenimiento de las instalaciones físicas de las sedes María Bernal, El Tablazo y Principal	12,498,457
06-2015	El Tesoro Hotel Y Centro De Convenciones S.A	Prestación de servicio de apoyo logístico para celebración de jornada de bienestar docente	5,000,000
07-2015	Impormarcas S.A.S	La compra que la institución educativa hace al contratista de insumos para fotocopiadora y duplicadora	12,730,658
08-2015	Juan Diego Palacios García	La compra que la institución educativa hace al contratista de libros de procesos, hojas de vida, carpetas, actas, diplomas y periódico institucional.	11,773,900
09-2015	Mundoescol S.A.S	La compra que la institución educativa hace al contratista de mobiliario, enseres, equipos e insumos para la comunicación.	10,229,892
10-2015	Nstaredes Jv S.A.S	El contratista se compromete para con la institución contratante a prestar el servicio de instalación eléctrica y de sistemas	12,445,848
11-2015	Prodindseg S.A.S	La compra que la institución educativa hace al contratista de gabinetes, extintores y señalización	3,989,820
12-2015	Nerpen Lms Telecomunicaciones	La compra que la institución hace al contratista de equipos de comunicación y vídeo para circuito cerrado de televisión	10,648,800
13-2015	Producir S.A.S	La compra que la institución hace al contratista de repuestos, insumos eléctricos y de ferretería para el sostenimiento de la institución.	12,499,897
14-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Por este contrato, el contratista se obliga a ejecutar para la institución a todo costo, obras	12,499,300

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 10 de 20

Versión: 03

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		de mantenimiento eléctrico para las tres sedes.	
15-2015	Mundoescol S.A.S	Compraventa de implementos de aseo, papelería y cafetería para las tres sedes.	12,499,960
16-2015	Juan Diego Palacios García	El contratista se obliga a ejecutar para la institución educativa a todo costo, el mantenimiento y pintura de los salones de la sede bachillerato.	12,406,500
17-2015	Producir S.A.S	Compraventa de insumos eléctricos	5,999,980
<b>TOTAL</b>			<b>177,031,792</b>

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Velez, Profesional Universitaria

De los 17 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 12, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
07-2015	Impormarcas S.A.S	La compra que la institución educativa hace al contratista de insumos para fotocopiadora y duplicadora	12,730,658
02-2015	Producir S.A.S	La venta que el contratista hace a la Institución Educativa de implementos de papelería y útiles de oficina para las tres sedes.	12,499,995
15-2015	Mundoescol S.A.S	Compraventa de implementos de aseo, papelería y cafetería para las tres sedes.	12,499,960
13-2015	Producir S.A.S	La compra que la institución hace al contratista de repuestos, insumos eléctricos y de ferretería para el sostenimiento de la institución.	12,499,897
14-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Por este contrato, el contratista se obliga a ejecutar para la institución a todo costo, obras de mantenimiento eléctrico para las tres sedes.	12,499,300
05-2015	Corporación Para El Progreso Educativo Coproed	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para la Institución Educativa a todo costo, obras de mantenimiento de las instalaciones físicas de las sedes María Bernal, El Tablazo y Principal	12,498,457
03-2015	Mundoescol S.A.S	La compra que la Institución educativa hace al contratista de insumos de mantenimiento para las tres sedes	12,496,765
10-2015	Nstaredes Jv S.A.S	El contratista se compromete para con la institución contratante a prestar el servicio de instalación eléctrica y de sistemas	12,445,848
16-2015	Juan Diego Palacios García	El contratista se obliga a ejecutar para la institución educativa a todo costo, el mantenimiento y pintura de los salones de la sede bachillerato.	12,406,500
08-2015	Juan Diego Palacios García	La compra que la institución educativa hace al contratista de libros de procesos, hojas de vida, carpetas, actas, diplomas y periódico institucional.	11,773,900

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 11 de 20

Versión: 03

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
12-2015	Nerpen Lms Telecomunicaciones	La compra que la institución hace al contratista de equipos de comunicación y vídeo para circuito cerrado de televisión	10,648,800
09-2015	Mundoescol S.A.S	La compra que la institución educativa hace al contratista de mobiliario, enseres, equipos e insumos para la comunicación.	10,229,892
<b>TOTAL</b>			<b>145,229,972</b>

Fuente: Rendición de cuenta, Gestión Transparente

Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Velez, Profesional Universitaria

### HALLAZGOS

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008 – art. 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015 - art 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:

- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.
- No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.

2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.

3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** Se ejecutaron los contratos que se relacionan a continuación, con el mismo contratista, habiendo aportado 2 formatos de hoja de vida con información distinta, toda vez que relacionó formación de pregrado diferente (6 semestres de derecho para el contrato N° 8, y 3 semestres de piloto comercial de avión para el contrato N° 16) e información de experiencia laboral incompleta, la cual, además, no se estaba relacionada con los objetos a ejecutar, incumpléndose lo estipulado en la Ley 190 de 1995, artículo 1.

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
08-2015	Juan Diego Palacios García	La compra que la institución educativa hace al contratista de libros de procesos, hojas de vida, carpetas, actas, diplomas y periódico institucional.	11,773,900
16-2015	Juan Diego Palacios García	El contratista se obliga a ejecutar para la institución educativa a todo costo, el mantenimiento y pintura de los salones de la sede bachillerato.	12,406,500

Fuente: Gestión Transparente, vigencia 2015

Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Vélez, Profesional Universitaria

### 2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

Rubro	Presupuesto		Variación		Ejecución	
	Inicial	Definitivo	\$	%	\$	%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>3,410,200</b>	<b>3,410,200</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,748,600</b>	<b>109.9</b>
Arrendamientos	2,410,200	2,410,200	0	0.0	2,810,000	116.6
Certificados educativos	1,000,000	1,000,000	0	0.0	938,600	93.9
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>113,857,851</b>	<b>165,609,680</b>	<b>51,751,829</b>	<b>45.5</b>	<b>165,609,680</b>	<b>100.0</b>
Transferencia municipio de Itagüí	11,688,851	48,940,357	37,251,506	318.7	48,940,357	100.0
Sistema general de participaciones	102,169,000	116,669,323	14,500,323	14.2	116,669,323	100.0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>350,000</b>	<b>25,695,696</b>	<b>25,345,696</b>	<b>7,241.6</b>	<b>25,757,038</b>	<b>100.2</b>
Recursos propios	0	8,685,224	8,685,224		8,685,224	100.0
Recursos de destinación específica (SGP)	0	1,794,871	1,794,871		1,794,871	100.0
Transferencia municipio de Itagüí	0	14,865,600	14,865,600		14,865,600	100.0
Intereses generados de recursos propios	100,000	100,000	0	0.0	146,753	146.8
Intereses generados de SGP	100,000	100,000	0	0.0	6,665	6.7
Intereses generados por recursos del municipio	150,000	150,000	0	0.0	257,924	171.9
<b>TOTALES</b>	<b>117,618,051</b>	<b>194,715,576</b>	<b>77,097,525</b>	<b>65.5</b>	<b>195,115,318</b>	<b>100.2</b>

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Vélez, Profesional Universitaria

La institución educativa, ejecutó durante la vigencia 2015, \$195.115.318, es decir, el 100.2% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 65.5%, con respecto al presupuesto inicial.

Rubro	Presupuesto		Variación		Ejecución	
	Inicial	Definitivo	\$	%	\$	%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$117,618,051</b>	<b>\$194,715,576</b>	<b>\$77,097,525</b>	<b>65.5</b>	<b>\$177,102,197</b>	<b>91.0</b>
Adquisición de bienes	\$63,263,425	\$97,768,521	\$34,505,096	54.5	\$91,518,728	93.6
Adquisición de servicios	\$49,844,426	\$91,436,855	\$41,592,429	83.4	\$80,513,061	88.1
Otros gastos generales	\$4,000,000	\$5,000,000	\$1,000,000	25.0	\$5,000,000	100.0
Gastos bancarios entidades financieras	\$510,200	\$510,200	\$0	0.0	\$70,408	13.8
<b>TOTALES</b>	<b>\$117,618,051</b>	<b>\$194,715,576</b>	<b>\$77,097,525</b>	<b>65.5</b>	<b>\$177,102,197</b>	<b>91.0</b>

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Zuli Andrea Quiceno Vélez, Profesional Universitaria

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$177.102.197, es decir, el 91% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 65.5%, con respecto al presupuesto inicial.

## HALLAZGOS

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** Se evidenció indebida afectación presupuestal en el contrato N° 3-2015, celebrado con MUNDOESCOL S.A.S, para la Compraventa de insumos de mantenimiento por valor de \$12.496.765, toda vez que se afectó el rubro "Materiales y suministros", no acatando lo establecido en la "Guía de los fondos de servicios educativos", expedida por el ministerio de Educación Nacional, en el ítem correspondiente a IV. Sistema presupuestal/5.1 Programación presupuestal/B. Presupuesto de gastos/2. Gastos generales (pág. 22), que lo define como "*bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de aseo, cafetería y materiales desechables de laboratorio y semillas, entre otros*".
5. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** En la ejecución del contrato de compraventa N° 7-2015, con IMPOMARCAS S.A.S, cuyo objeto consistió en la compra de insumos de fotocopidora y duplicadora, por valor de \$12.730.658, se evidenció indebida afectación del rubro presupuestal "materiales y suministros" por valor de \$2.702.800, toda vez que este valor correspondió a labores de mantenimiento contempladas en la cotización, la cual hace parte integral del contrato según lo estipulado en la cláusula segunda – "actividades", no acatando lo establecido en la "Guía de los fondos de servicios educativos", expedida por el ministerio de Educación Nacional, en el ítem correspondiente a IV. Sistema

presupuestal/5.1 Programación presupuestal/B. Presupuesto de gastos/2. Gastos generales (pág. 22), que lo define como “*bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de aseo, cafetería y materiales desechables de laboratorio y semillas, entre otros*”.

#### 2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

#### 2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras. • Responsable del reporte a la subsecretaría de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien.	Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica).</li> </ul>		
2	No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. <b>Diego Echavarría Misas</b> , recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	No aplicó para la institución educativa.
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago ( <b>Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo</b> ).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon.. no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato ( <b>Orestes, Simón Bolívar, Concejo</b> ).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada	Implementar acto Administrativo modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.

COPIA CONTROLADA

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	fondo de servicios educativos”.		
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente “Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal”, ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 ( <b>Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar</b> ).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, ( <b>Los Gómez, Orestes Sindicce</b> )	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. <b>Isolda</b> , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. <b>Ciudad Itagüí</b> , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E <b>Los Gómez</b> , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 17 de 20

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	\$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.		

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

### 2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron de conformidad con lo estipulado en la Resolución 29 de 2014, facilitando así el ejercicio auditor.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 18 de 20

Versión: 03

### 3 OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

#### 3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

#### 3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

#### 3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa Ciudad Itagüí, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 19 de 20

Versión: 03

- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA



## INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 20 de 20

Versión: 03

### 4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS	5	
FISCALES		
DISCIPLINARIOS		
PENALES		
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO - PAS		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	

Zuli Andrea Quiceno Velez

ZULI ANDREA QUICENO VÉLEZ  
Profesional Universitaria

COPIA CONTROLADA